



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN C.D.Nº

173/07

SALTA, 08 JUN 2007
Expediente Nº 12.129/07

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales, el Consejo Directivo autoriza a convocar a Inscripción Interesados para cubrir 1 (uno) cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría en la asignatura "Administración en Unidades de Enfermería" de la Carrera de Enfermería de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuadra en la reglamentación vigente, Resolución C.S. Nº 301/91 y modificatorias.

Que la Dirección Administrativa Académica a fs. 4 eleva informe de los Miembros de la Comisión designados por el Consejo Directivo en el anterior Llamado.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo en Despacho Nº 85/07, propone la Comisión Asesora que entenderá en el llamado a Inscripción de Interesados para cubrir el cargo de referencia y el orden de integración de los docentes será sorteado en el Seno del Consejo Directivo.

Que el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria Nº 06/07, aprueba el despacho de Comisión.

POR ELLO;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Nº 06/07 del 15/05/07)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Llamar a Inscripción de Interesados para cubrir el cargo que a continuación se detalla:

CARGO: 1 (uno) Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría

ASIGNATURA: Administración en Unidades de Enfermería

CARRERA: Enfermería

ARTICULO 2º.- Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser alumno regular de la Universidad Nacional de Salta.
- Tener aprobada la materia motivo del llamado a inscripción de interesados o asignaturas afines cuyos contenidos sean suficientes, a juicio de la Comisión Asesora.
- Tener aprobado por lo menos dos (2) asignaturas en el lapso correspondiente a los últimos doce meses previos al cierre de inscripción.
- Los alumnos que hubieran aprobado todas las asignaturas de la carrera y estuvieren cursando prácticas o elaborando Tesis, están habilitados a presentar su inscripción.
- Los estudiantes que hubieren obtenido algún título de grado, no están habilitados a inscribirse en materias correspondientes a la currícula del título obtenido.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN C.D.Nº

173/07

08 JUN 2007

SALTA,

Expediente Nº 12.129/07

ARTICULO 3º.- Los períodos a que se ajustará el presente llamado, son los siguientes:

- Período de Publicidad del Llamado y Comisión Asesora: 11 al 15 de junio de 2007.
- Período de Inscripción: 19 al 25 de junio de 2007.
- Período de Publicación de Inscriptos: 26 y 27 de junio de 2007.
- Período de Impugnaciones, Excusaciones y Recusaciones a los aspirantes y Comisión Asesora: 28 de junio de 2007.
- Período de Adscripción: A partir de la aprobación del dictamen por el Consejo Directivo, y por el término de un (1) año.

ARTICULO 4º.- Las inscripciones se recibirán en la Dirección Administrativa Académica-Dpto. Docencia de esta Facultad, los días previstos para el período de inscripción, en el horario de 13:00 a 18:00 horas.

A los fines de la inscripción, los aspirantes deberán presentar:

- solicitud de inscripción
- certificado analítico de materias.
- curriculum vitae
- copia de la documentación probatoria debidamente certificada o caso contrario podrán ser certificados por la Secretaría Académica o Directora Administrativa Académica de la Facultad. Para cuyo caso se exigirá la presentación de la documentación original junto a las copias.

ARTICULO 5º.- Designar a la Comisión Asesora que entenderá en la evaluación de antecedentes de los postulantes, la cual deberá establecer el orden de méritos correspondiente:

MIEMBROS TITULARES:

- Lic. Sara Elena ACOSTA
- Lic. María Julia RIVERO
- Lic. Liliana RAMOS de CICALA

MIEMBROS SUPLENTE:

- Lic. Mercedes Adriana PEREYRA
- Lic. María del Valle CORREA ROJAS

La Comisión Asesora, una vez constituida, tendrá tres (3) días hábiles para expedirse, contados a partir de la fecha en que se hubiera completado la evaluación.

ARTICULO 6º.- Hágase saber y remítase copia a: Miembros de la Comisión de Asesora y siga a Dirección Administrativa Académica -Dpto. Docencia- de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.



Lic. CECILIA PIU de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud